

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 302)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingreso en Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de actual, inserta en la *Gaceta* del día de hoy, convocando a oposiciones de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 1.º de abril de 1929, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 1.º de abril de 1929, a las quince horas, en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro, acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir desde 1.º de diciembre próximo, hasta las trece horas del día 31 de enero de 1929, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar

parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años, edad que habrá de referirse a la fecha en que den comienzo los ejercicios y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico, que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios, entre los que merecerán especial consideración los títulos académicos y los que justifiquen haber desempeñado o desempeñar interinamente alguna Secretaría, o prestar o haber prestado servicios en concepto de Oficial de Secretaría en algún Ayuntamiento por espacio de más de dos años, con concepción favorable.

La expresada documentación habrá de estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º Para conocimiento de cuantos concurren a las oposiciones se consigna que, estimándose de equidad reconocer algún mérito a los que de hecho vienen desempeñando interinamente alguna Secretaría, en su día, al anunciarse concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes, se les reconocerá de-

recho preferente para ser nombrados en cada una de ellas a los opositores aprobados que acrediten haber desempeñado sin nota desfavorable y por espacio de dos años, la Secretaría que solicitaren, y siempre que la Corporación, en uso de su autonomía, acordara reconocer y hacer efectiva dicha preferencia.

5.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 25 pesetas por derechos de inscripción, etc.

6.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado, del que quedarán exentos los que posean un título académico; otro técnico, consistente en contestar durante media hora, como máximo, a cuatro temas del programa, que se publicará oportunamente, y el tercero, dividido en dos partes, la primera consistente en redactar un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento o Comisión municipal permanente, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda en emitir un informe en expediente administrativo sobre alguna de las materias relacionadas con el Estatuto municipal.

Para la preparación de la primera de esas partes se concederá a los opositores el plazo de dos horas, y para emitir el dictamen un término de cuatro horas.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el segundo ejercicio, de 0 a 5 por tema, y en cada una de las partes del tercer ejercicio, de 0 a 10.

El opositor que no tenga en el escrutinio 11 puntos en el segundo o en el tercer ejercicio se considerará desaprobado.

7.º El programa para estas oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid*, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

8.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

9.º La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

10. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable

la concurrencia de tres de sus miembros.

11. Terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de los opositores declarados aptos, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. Los que no figuren en ella se considerarán desaprobados por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas instrucciones se publiquen en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias,

para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convoquen.

Madrid 22 de octubre de 1928.
=El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 24 octubre 1928.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Hermosilla me comunica se halla recogida en aquel pueblo una yegua de las señas siguientes: pelo negro, alzada seis

y media cuartas, cerrada y descalza de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la Alcaldía que se cita.

Burgos 27 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Tres horas de una vida», de la casa Verdagner; «Con la cá-

mara al hombro», de la casa Hispano Fox Film, y «Sin pies ni cabeza» y «Reclutas bomberos», de la casa Paramount Film.

También me participa ha sido prohibida la proyección de la titulada «Los averiados», de la casa Ricardo Craelle, domiciliada en la corte, calle del Barquillo, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de octubre de 1928.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Con objeto de que los fabricantes de harinas de la provincia puedan dar las relaciones que exige la Dirección general de Abastos, lo más exactamente posible, precisamente los días 1 y 16 de cada mes, adjunto se inserta un estado, siendo el número 1 la cara anterior y el número 2 la cara posterior.

Burgos 27 de octubre de 1928.—El Gobernador-Presidente, José Cuesta Fernández.

NÚMERO 1

Estado demostrativo de las operaciones realizadas en trigos y harinas, por los fabricantes de la provincia, durante la quincena del mes de..... (Real orden del Ministerio de la Gobernación, núm 998, fecha 21-9-1928).

FABRICA	LOCALIDAD	TRIGO NACIONAL			TRIGO EXÓTICO			HARINAS			OBSERVACIONES
		Adquirido qq. mm.	Molurado qq. mm.	Existencias en almacén qq. mm.	Adquirido qq. mm.	Molurado qq. mm.	Existencias en almacén qq. mm.	Obtenida qq. mm.	Vendida qq. mm.	Existencias en almacén qq. mm.	

..... de de 19....
EL.....

NÚMERO 2

TRIGO IMPORTADO DURANTE LA EXPRESADA QUINCENA

FABRICA	LOCALIDAD	CANTIDAD importada qq. mm.	CALIDAD	PROCEDENCIA	FECHA de la llegada del cargamento.			PUERTO de desembarque.	DESTINO	LUGAR donde se almacena.	PRECIO de adquisición C. I. F. puerto español.
					Día.	Mes.	Año.				

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber:

Que el día 3 del próximo mes de noviembre y sus once horas de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen, que han sido embargados a D. In-

dalecio Fernández Villate, mayor de edad, labrador y vecino de Foncea, en el juicio ejecutivo contra el mismo seguido por el Procurador, don Angel de Belacortu y Orbe, en nombre y representación de D. Inocencio Gómez Ruiz, vecino de esta

ciudad, por la suma de 2.000 pesetas de principal, más costas, intereses, etc., siendo los bienes que se sacan a pública subasta, los siguientes:

Una mula de pelo pardo, denominada «Capitana», de unos diez

años y de alzada unas siete cuartas, tasada en 1.000 pesetas.

Otra mula de pelo negro, denominada «Pastora», de siete años y de alzada de siete cuartas, en 1.500.

Un macho de pelo negro, denominado «Platero», de unos diez años y de una alzada de unas seis cuartas y media, en 200.

Cuatro cabras, color blancas, de unos cuatro años aproximadamente, en 200.

Una máquina atadora segadora, marca «Maxy Arreix», número 6, en 1.750.

Una heredad en Fuentecobos, de 26 áreas y cinco centiáreas, linda N. Joaquín Villanobo, por medio arroyo, S. y O. censo del Conde de Berberana y O. camino de Santa Cruz, en 500.

Otra heredad en las Eras, de 48 áreas, linda N. heredad de la Iglesia y arroyo, S. Francisco Velandia, E. Las Huelgas y arroyo y O. José Roldán, en 600.

Otra en Muñecalavieja, de unos diez y ocho celemines aproximadamente, sembrada de cebada, linda N. Ignacio López, S. Galación González Urría, E. camino y O. Juan Cruz Madrid, en 600.

Otra en el término de Fuentecobos, de 19 áreas y 21 centiáreas, linda N. Roldán de Antecana, S. y E. arroyo de la Fuente y D. Simón Castillo, en 250.

Otra en Paul de la Horca, de 31 y 40, linda N. Modesto Fernández, S. Severina Fernández, E. camino de Sajuela y O. Eusebio Castillo, en 300.

Otra en Prado Gallina, de 49 áreas, linda N. Pedro Gobantes, S. valladar, E. hermanos de María López y O. herederos de Formero González Uria, en 450.

Otra en el camino del Cementerio, de 10, linda N. Gaspar Fernández, S. valladar, E. Elías Zárate y O. camino, en 180.

Otra en Fuente Arriba, sin que conste la cabida, en 50.

Otra en Castro, de cinco áreas, linda N. sierra del Estado, S. Ignacio Salazar y E. y O. valladares, en 80.

Otra en la Salada, de 14, sembrada de trigo, linda N. Francisco Varona, S. y E. herederos de Eulogio Gómez y O. Pascual Varona, en 95.

Otra en Arce, de 26, linda norte valladar, S. y E. Casimiro Ruiz y O. Florentino Arnáiz, en 350.

Otra en Santa Cruz, de 16, linda N. valladar, S. rio, E. Marcelina Ruiz y O. Florentino Arnáiz, en 250.

Otra en el Mazo del Prado, de 10, linda N. valladar, S. y E. arroyo y O. Antolin Castillo, en 150.

Otra en la Cuesta, de 19 áreas y 25 centiáreas, linda N. camino, S. y O. camino y E. el Indiano de Ayuelas, en 250.

Otra en la Torre, de una fanega, linda N. camino y demás aires valladares, en 250.

Otra en el Revillón, de 17 áreas y 60 centiáreas, sembrada de trigo, linda N. Gabriel Montejo, S. Santiago Zárate, E. id. y O. Julián Martínez, en 300.

Otra en la Senda del Palomar, de 12 y 32, linda N. Zacarias Salazar, S. camino, E. herederos de Feliciano Castillo y O. Alejandro González, en 125.

Otra en Pilón de Arce, de dos y 70, linda N. y E. Victoriano Hernández y S. y O. con camino, en 50.

Otra en la Cuba, de 10 y 48, linda N. José Ruiz, S. Manuel Irazabal, E. Marcelino Barahona y oeste Emilio Villate, en 100.

Otra en Rivacharruz, de cinco y 24, linda N. Hipólito Gómez, sur Antolin Castillo, E. herederos de Leandro Herrán y O. valladar propio, en 50.

Otra en la Carrera de los Bueyes, de 10 y 48, linda N. camino, S. herederos de Fabián Castillo, E. Hipólito Gómez y O. Gabriel Montejo, en 200.

Otra en Fuente el Moro, de 19 y 21, linda N. y S. valladares, este Juan Sabando y O. Victoriano Hernández, en 350.

Otra en Satuero, de una fanega, linda N. Justo Cubillas, S. Eleuterio Castillo, E. valladar y O. Cándido López, en 150.

Otra en Yuguerías, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda N. Plácido Montejo, S. y E. eras y O. Justo Castillo, en 50.

Otra en Santa Cruz, de media fanega, sembrada anteriormente, linda N. herederos de Casimiro Ruiz, S. Florentino Arnáiz, E. rio y O. camino, en 75.

Otra en las Eras de Arce, de seis áreas y 98 centiáreas, linda N. camino, S. valladar, E. Marcos Anguiar y O. herederos de Manuel Irazabal, en 125.

Otra en Rivacharruz, de una fanega, linda N. Florentino Arnáiz, S. Casimiro Ruiz, E. Pascual Olarte y O. se ignora, en 100.

Otra en Santa Marina, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda N. camino, S. Cuquero, E. herederos de Trifón Ruiz y O. Domingo Gómez, en 190.

Otra en Zarzana, de 15 y 72, linda N. y E. Marqués de Terán, sur valladar y O. Santiago Zárate, en 200.

Otra en Paul de la Horca, de 26 y 20, linda N. herederos de Pio Hernández, S. herederos de Pedro Gómez, E. camino y O. arroyo, en 160.

Otra en Calzada, de 41 y 90, linda N. Eugenio Hernández, S. camino, E. Fabián Castillo y O. Bruno Villate, en 150.

Otra en Ontanillas, de una fanega, linda N. valladar, S. Ricardo Orive y E. y O. se ignora, en 75.

Otra en la Hoz, de tres áreas y nueve centiáreas, linda N. herederos de Bernardino Fernández, sur Fernando Salazar, E. camino y oeste rio, en 50.

Otra en Camino viejo, de 17 y 47, linda N. Ciriaco Hernani, sur Zacarias Salazar, E. Micaela Ruiz de Loizaga y O. se ignora, en 125.

Otra en el mismo término, de una fanega, linda N. Felipa Ruiz, S. Sebastián López de Silanes, E. herederos de Zoilo Arce y O. arroyo, en 300.

Otra en Santa Cruz, de 31 áreas y 44 centiáreas, linda N. carrera, S. y E. Florentino Arnáiz y O. herederos de Toribio Martínez, en 350.

Otra en El Sendero de Arce, de 17 y 47, linda N. herederos de Toribio Martínez, S. Anacleto Catidiano, E. valladar y senda y O. Isidoro Zárate, en 400.

Un pajar de 66 metros cuadrados en la calle de Costanilla, lindando por derecha Elvira del Castillo, izquierda calle del medio y espalda Lope Olarte, en 1.500.

Una casa en la calle de Cantarranas, de una superficie de 144 metros cuadrados, compuesta de tres pisos, linda derecha entrando Luis Pérez Valmaseda, izquierda Elvira del Castillo y espalda terrenos de la villa, en 3.000.

Otra casa en la misma calle, de 49 metros cuadrados, de tres pisos, linda derecha Ignacio López Fernández y otro, izquierda Manuel Hernández Hernani y espalda Ignacio López y otro, en 250.

Los expresados bienes se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de La Libertad, núm. 9, advirtiéndose que salen a remate por el precio de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o

acreditar tener consignado, en establecimiento al efecto, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar también la cédula personal.

Igualmente se advierte que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas y se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de octubre de 1928.—Enrique Iglesias.—Por su mandado.—Lic. José Irazusta.

Roa.

Cédula de citación.

Miravalles Miguel (Isabel), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Morejón, número 5, Chamberí, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Roa de Duero, con objeto de prestar declaración en el sumario número 28 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa 24 de octubre de 1928.—El Secretario, Lic. José Santiago.

Quintanilla San García.

D. Federico Sáez Vesga, Juez municipal suplente en funciones de propietario de este distrito,

Hago saber: que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. León González Caño, contra D. Juan Sierra Alvarado, vecinos de esta villa, sobre pago de 162'50 pesetas, he acordado, en providencia de este día, sacar a la venta en pública subasta los bienes semovientes e inmuebles, embargados al Sierra como de su propiedad, y son los siguientes:

Once gallinas y un gallo, valorados, en 48 pesetas.

Una heredad al pago de Hornillos, de 64 áreas y 39 centiáreas, linda N. y S. valladares, E. un vecino de Valluércanes y O. Juan González, en 100.

Otra en Valaveinte, de 96 y 59, linda N. Angel Díaz, S. Melquiades Martínez, E. se ignora y O. erio, en 80.

Otra en Chove, de igual cabida que la anterior, linda N. valladar, S. y E. Crispulo Busto y O. erio, en 60.

Otra en La Maza, de 64 y 39,

linda N. valladar, S. erio, E. se ignora y O. Máximo Busto, en 100.

Otra en Jordana, de 96 y 59, linda N. y O. valladares, S. ejidos y E. tiesos, en 50.

Otra en Valdelatuerca, de 49 y 30, linda N. y S. valladares, E. María Marroquín y O. se ignora, en 25.

Otra en la Cantera, de 32 y 20, linda por todos los aires cuestras, en 80.

Otra en dos pedazos en El Testado, de 49 y 30, linda por todos los aires cuestras, en 25.

Otra a San Cristóbal, de 64 y 39, linda N. carretera de Briviesca, S. y E. valladares y O. Máximo Moreno, en 60.

Otra en Valderrama, de 32 y 20, linda por todos los aires cuestra y valladares, en 20.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, a los ocho y veinte días respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, y los gastos de escritura y suplemento de títulos serán de cuenta del comprador, haciéndose constar que, tanto los semovientes como los inmuebles, se hallan en poder del Depositario D. Arsenio Sierra.

Dado en Quintanilla San García a 23 de octubre de 1928.—Federico Sáez.—Por su mandato.—El Secretario, Juan de Dios Rodríguez.

Sarracín.

D. Mariano Gentil Delgado, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de don Pedro Cano Casado, vecino de este pueblo, por infracción de la ley de Caza, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En el pueblo de Sarracín a 17 de octubre de 1928, el Sr. D. Román Arranz Velasco, Juez municipal del mismo, ha visto y oído el precedente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, entre partes, como denunciante D. Pedro Cano Casado,

mayor de edad, guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, y vecino de este pueblo, y como denunciado D. Melchor Domínguez, mayor de edad, soltero, obrero del ferrocarril directo Madrid-Burgos y de ignora paradero, en rebeldía por su falta de comparecencia, sobre la infracción de la ley de Caza.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde a D. Melchor Domínguez, a quien condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, satisfaga la multa de 25 pesetas en papel de pagos al Estado y la pérdida de la escopeta de dos cañones, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la vigente ley de Caza y conforme el dictamen del Sr. Fiscal municipal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de costas al denunciado D. Melchor Domínguez, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 281, 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Mariano Gentil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado con arreglo a los artículos antes citados, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sellada en forma, en Sarracín a 22 de octubre de 1928.—El Secretario, Mariano Gentil.—Visto bueno.—El Juez municipal, Román Arranz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Acordada y aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio del corriente año de 1928 para el de 1929, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, con los documentos que justifican dicho acuerdo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, transcurrido, no se admitirá ninguna.

Riocavado de la Sierra 23 de oct-

tubre de 1928.—El Alcalde, Leoncio Hoyuelos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Rio de Losa.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Este Ayuntamiento ha acordado exponer al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 11 de noviembre y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Redecilla del Camino 25 de octubre de 1928.—El Alcalde, Máximo Villar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bascuñana para el día 18 de noviembre.

El de Campillo de Aranda, para el día 18 de noviembre próximo, a la misma hora.

Alcaldía de Pancorvo.

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se

contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pancorvo 24 de octubre de 1928.—El Alcalde, Federico España.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUAN G. GIOL

Agente de Negocios :: San Felipe Neri, número 2

Apartado 5.008.—MADRID

TARIFA PARA SEÑORES SECRETARIOS JUDICIALES Y MUNICIPALES

Certificado de Penales, incluido todo gasto, pesetas..	3'90
Ultimas voluntades, id., id...	5
Legalizaciones en Estado..	3'75
Id. Gracia y Justicia.....	8
Partidas de nacimiento, defunción y matrimonio de los Juzgados de Madrid.....	6
Presentación de documentos en regla.....	3'75
Si requieren ser completados o rectificadas, 5 pesetas más.	
Destinos públicos, 9 pesetas.	

Informe legal sobre tramitación de un asunto, 5 pesetas.

No se sirve más que por giro anticipado o recibo en pólizas de 1'20 completado con sellos de correo corrientes en carta certificada.

Agentes de Negocios, Notarías, Academias, Garajes, Jefes de Puestos, etc. les interesa pedirnos tarifa.

1—5

El día 18 del actual desapareció del pueblo de Grisaleña una yegua negra, losina, de 12 años, de siete cuartas, con un esparaván en el pie derecho y con leche; la cría ha quedado en el pueblo.

La persona que sepa su paradero puede avisar a su dueño Benito Ortiz Val, vecino de dicho pueblo.

Pastor.

Se necesita para el ganado mayor en el pueblo de Cuzcurruta de Juarros. Para informes: Sr. Alcalde.